



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Bogotá, D.C.

CIRCULAR CONJUNTA No. **022** DE **11 NOV 2016**

PARA: GERENTES DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, JEFES DE OFICINA, SUBDIRECTORES, GESTORES DE PROYECTOS Y ÁREAS RESPONSABLES DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

DE: SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL Y DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

ASUNTO: Lineamientos a tener en cuenta para la formulación del Plan Anual de Adquisiciones.

Atendiendo lo establecido en la normatividad dispuesta en materia de elaboración, actualización y publicación del Plan Anual de Adquisiciones y de conformidad con las necesidades que se requieran en el marco de la planeación institucional, se presentan los lineamientos a tener en cuenta para la formulación del PAA, a fin de que los destinatarios de la presente Circular den cumplimiento a los mismos y se garantice una adecuada planeación de los recursos asignados para la próxima vigencia

1. El Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta para (i) facilitar a las entidades a identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios de acuerdo con el presupuesto asignado.
2. Para la adquisición de bienes, obras y servicios, se deberá dar aplicación a las disposiciones y reglamentos normativos en materia de austeridad del gasto público.
3. Para realizar un correcto y efectivo Plan Anual de Adquisiciones para la próxima vigencia, es necesario partir del Presupuesto aprobado para cada una de las áreas de la Secretaría Distrital de Gobierno, pues de allí se deriva la cadena de proyectos, actividades y necesidades de contratación que se requieren satisfacer, para cumplir las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Distrital.
4. Las dependencias responsables de la ejecución de los recursos de inversión y de funcionamiento deberán realizar la programación del total de los recursos asignados para la próxima vigencia, identificando, los bienes, obras y servicios que se requieren contratar.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CO236301 / N° GP0201

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

5. Una vez agotada la identificación de los bienes, obras y servicios, es necesario clasificarlos en lo códigos (UNSPSC)¹, de conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente².
6. Igualmente se requiere que las dependencias responsables de la ejecución de los recursos de inversión y de funcionamiento, una vez tengan claridad sobre la totalidad de bienes, servicios y obras a contratar en la próxima vigencia, establezcan un valor y plazo estimado para cada contrato, así mismo deberá establecer la modalidad de selección que se aplicará en cada caso, la cual será revisada por la Dirección de Contratación.
7. Si las dependencias responsables de la ejecución de los recursos de inversión y de funcionamiento, requieren asumir compromisos con cargo a presupuestos futuros, con el objetivo de desarrollar proyectos de inversión o efectuar gastos con un horizonte mayor a un año, deberá tener en cuenta, los criterios, procedimientos y requisitos, dispuestos en la Ley 819 de 2003, Resolución 226 del 8 de octubre de 2014 - "Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital" y Circular 9 de 2008 emitida por la Secretaría Técnica del CONFIS Distrital. Para efectos de la formulación del Plan Anual de Adquisiciones se deberá señalar el valor total estimado del contrato y discriminar el valor requerido para cada vigencia.
8. Una vez se establezca lo anterior y teniendo en cuenta la fecha en la cual se requiere el bien, obra o servicio, el plazo estimado del contrato y los procedimientos internos, se deberá programar las fechas estimadas de inicio de cada uno de los procesos, para tal fin se tendrá el apoyo y acompañamiento de la Dirección de Contratación. Las fechas deberán indicarse en el formato dd/mm/aaaa.
9. Acto seguido, se iniciaran mesas de trabajo con el Ordenador del gasto, la Dirección de Contratación, la Dirección Financiera y la Oficina Asesora de Planeación para consolidar el Plan Anual de Adquisiciones de la siguiente vigencia.
10. Una vez formulado el Plan Anual de Adquisiciones, se procederá con lo dispuesto en la Resolución No. 1092 de fecha 3 de octubre de 2016, la cual dispone que el Comité de Contratación deberá revisar y recomendar al Ordenador del Gasto la aprobación del mismo.
11. Finalmente y una vez aprobado el Plan Anual de Adquisiciones por el Ordenador del Gasto se deberá publicar en el SECOP por la Dirección de Contratación.
12. El seguimiento y control del Plan Anual de Adquisiciones se realizará conjuntamente por la Subsecretaría de Gestión Institucional y la Dirección de Contratación de la Secretaría Distrital de Gobierno o dependencias que hagan sus veces.

¹ Es el sistema de clasificación que permite codificar productos y servicios de forma clara basada en los estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y el gobierno.

² <http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CO236301 / N° GP0201

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

13. Si una vez aprobado el Plan Anual de Adquisiciones, se requiere la modificación de alguna de las líneas de contratación, es necesario dar aplicación a la Circular Conjunta No. 21 del 4 de noviembre de 2016 y al procedimiento establecido para tal fin.

Por lo anterior, se solicita a las diferentes áreas iniciar con la planeación presupuestal para el siguiente año y cumplir con los lineamientos expuestos a partir de la fecha, para tal fin, deberán diligenciar el formato dispuesto por Colombia Compra Eficiente, el cual puede ser consultado en el siguiente link: <http://www.colombiacompra.gov.co/plan-anual-de-adquisiciones/que-es-el-plan-anual-de-adquisiciones> y de esta manera iniciar con la formulación del Plan Anual de Adquisiciones.

Cordialmente,


LUBAR ANDRÉS CHAPARRO CABRA
Subsecretario de Gestión Institucional.


JUAN SEBASTIÁN RIVERA GALVIS
Director de Contratación.

Proyectó: Lizzete Andrea Sánchez Bernal *JS*

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CO236301 / N° GP0201

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

